



Consejo Económico
y Social

Distr.
LIMITADA

E/CN.4/Sub.2/1998/L.21
14 de agosto de 1998

ESPAÑOL
Original: FRANCÉS

COMISIÓN DE DERECHOS HUMANOS
Subcomisión de Prevención de Discriminaciones
y Protección a las Minorías
50º período de sesiones
Tema 4 del programa

EJERCICIO DE LOS DERECHOS ECONÓMICOS, SOCIALES Y CULTURALES

Sr. Alfonso Martínez, Sr. Benqoa, Sr. Boutkevitch, Sra. Daes, Sr. Eide, Sr. Fan, Sr. Fix-Zamudio, Sr. Díaz Uribe, Sr. Goonesekere, Sra. Hampson, Sr. Yokota, Sr. Joinet, Sr. Khalil, Sr. Maxim, Sr. Mehedi, Sr. Oloka-Onyango, Sr. Park, Sr. Pinheiro, Sr. Ramishvili, Sr. Sik Yuen, Sr. Weissbrodt y Sr. Yimer: proyecto de resolución

1998/... El ejercicio del derecho a la educación, incluida la educación en materia de derechos humanos

La Subcomisión de Prevención de Discriminaciones y Protección a las Minorías,

Guiada por los principios relativos al derecho a la educación enunciados en la Carta Internacional de Derechos Humanos, en particular el artículo 26 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, el artículo 28 de la Convención sobre los Derechos del Niño y el artículo 13 del Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, según los cuales toda persona tiene derecho a la educación,

Recordando la Declaración y Programa de Acción de Viena aprobados por la Conferencia Mundial de Derechos Humanos (A/CONF.157/23), en particular los párrafos 33 de la sección I y 78 a 82 de la sección II,

Recordando asimismo la Declaración Mundial sobre Educación para Todos: la Satisfacción de las Necesidades Básicas de Aprendizaje, aprobada en Jomtien (Tailandia), el 9 de marzo de 1990,

Recordando además la resolución 1996/44 de la Comisión de Derechos Humanos, de 19 de abril de 1996,

Recordando el Plan Mundial de Acción para la educación en pro de los derechos humanos y la democracia, aprobado por el Congreso Internacional sobre la Enseñanza de los Derechos Humanos y la Democracia convocado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en Montreal (Canadá) en 1993,

Teniendo presente el Decenio de las Naciones Unidas para la educación en la esfera de los derechos humanos, proclamado por la Asamblea General en su resolución 49/184, de 23 de diciembre de 1994, que concluirá en 2004,

Observando que la cuestión del derecho a la educación no se ha tratado suficientemente en el marco de los órganos de las Naciones Unidas encargados de la protección de los derechos humanos,

Tomando nota con satisfacción de que cada vez hay un mayor reconocimiento internacional de la importancia de la educación para el desarrollo humano, y en particular de la educación en materia de derechos humanos,

Consciente de la función fundamental que desempeña la educación en el ámbito de los derechos humanos en la lucha contra la intolerancia, el racismo y la exclusión,

Recordando la resolución 52/127 de la Asamblea General, de 12 de diciembre de 1997, sobre el derecho a la educación,

Recordando asimismo la resolución 1998/33 de la Comisión de Derechos Humanos, de 17 de abril de 1998, en que nombró a un Relator Especial sobre el derecho a la educación,

Recordando además que el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales decidió consagrar el próximo día de debate general al derecho a la educación,

Recordando que el Grupo de Trabajo sobre las Minorías pidió al Sr. Mustapha Mehedi que preparara un informe sobre la educación multicultural e intercultural,

Tomando nota con satisfacción del interés manifestado por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, los expertos de la Subcomisión y las organizaciones no gubernamentales durante el debate sobre el documento de trabajo presentado de acuerdo con la resolución 1997/7 de la Subcomisión, de 22 de agosto de 1997 (E/CN.4/Sub.2/1998/10),

Acojiendo con agrado las repercusiones que ha tenido esa resolución sobre el sistema de protección y promoción de los derechos humanos en las Naciones Unidas,

1. Toma nota con satisfacción del documento de trabajo sobre el derecho a la educación preparado por el Sr. Mustapha Mehedi;

2. Hace suyas plenamente las conclusiones del documento de trabajo y felicita al Sr. Mehedi por su labor;

3. Pide al Sr. Mehedi que redacte, sin que ello tenga consecuencias financieras, un documento de trabajo más elaborado sobre el derecho a la educación, en particular la educación en la esfera de los derechos humanos, que habrá de presentarse en el 51º período de sesiones de la Subcomisión, que tendrá el objetivo de aclarar el contenido del derecho a la educación, en particular teniendo en cuenta su dimensión social y las libertades que supone, su carácter transversal de derecho civil y político y derecho económico, social y cultural, y de encontrar los medios adecuados para promover la educación en la esfera de los derechos humanos.
